



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: miércoles, 16 de Enero de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

TRIBUNAL CALIFICADOR PLAZA AUXILIAR BIBLIOTECARIO

**106**

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2019 del Ayuntamiento de Fuentelencina por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador de los méritos de la convocatoria para la selección en régimen de Personal laboral interino, plaza/s de Auxiliar de Biblioteca, vacante/s en la plantilla municipal y se acuerda la fecha de su celebración.

PRIMERO La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Javier Guzmán Jiménez
- Secretario: Eduardo de las Peñas Plana
- Vocal: Maria Rosa Gomez Moreno
- Vocal: Paloma Rodriguez Panizo
- Vocal: Ana María Martinez Ibañez

SEGUNDO. La valoración del Concurso se efectuará en la Diputación Provincial de Guadalajara el próximo día 21 de enero de 2018.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede



electrónica de este Ayuntamiento <http://fuentelencina.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd.

Fuentelencina a 12 de enero de 2019. El Alcalde. Santos López Tabernero